



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 347 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 169-2019/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 1202745 y Reg. Exp. N° 917340, el Informe N° 735-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 040-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jbc y demás documentación adjunta en cincuenta y seis (56) folios útiles; y,

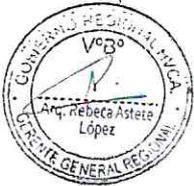
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia fuera del Pliego Presupuestal 447, menciona que el Gobernador Regional, en su condición de representante y titular del pliego presupuestal, a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, con acto resolutivo podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros; asimismo el numeral 7.1.2.2 de la Directiva citada, refiere que en el mismo acto resolutivo, se designara a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/empresa público – privado beneficiada y que debe estar integrada por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 169-2019/GOB.REG.HVCA/GRI y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 40-2019/GOB.REG.HVCAORSyL-jcb e Informe N° 735-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, manifiestan que para el presente año 2019 se tiene programado efectuar la transferencia del Proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal de Huantaro – Pilchaca - Sebastián Barranca-Telleria, Distrito de Pilchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, la misma que cuenta con su liquidación financiera





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 347 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 JUN 2019



final aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 280-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 26 de marzo de 2019; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del Proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal de Huantaro – Pilchaca - Sebastián Barranca-Telleria, Distrito de Pilchaca, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

• Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC.C Jonny Condori Boza , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC.C Santiago Rupay Huamani, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA

• Arq. Henry Córdova Bravo, Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Presidente
• C.P.C Fredy Quispe Cayetano, Jefe de la Unidad de Contabilidad	Primer Miembro
• Antropólogo Alejandro Cirilo Leónidas Nájera, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la transferencia del Proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal de Huantaro – Pilchaca - Sebastián Barranca-Telleria, Distrito de Pilchaca, Provincia de Huancavelica – Huancavelica, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 347 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 JUN 2019

asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR a la Municipalidad Distrital de Pilchaca, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Pilchaca, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/pbm